



**CARTA DE INTENCIONES**  
**ENTRE**  
**INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS (INHGEOMIN)**  
**Y**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

Por una parte, la Abogada **NIVIDA FLOR HERNÁNDEZ** actuando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS**, (en adelante, “**INHGEOMIN**”), institución con domicilio legal en Avenida La FAO,, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa.

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, “**UNAH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con domicilio legal en el Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C, Francisco Morazán, Honduras, C.P. 11101-UNAH.

Quienes en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades en ellos conferidas declaran lo siguiente:

**1. PROPÓSITO.** El propósito del presente instrumento es establecer los lineamientos generales de mutua cooperación entre **INHGEOMIN** y el **OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la UNAH**, para la posterior ejecución e implementación de actividades de corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la promoción y desarrollo de fines y objetivos comunes. En este sentido, las organizaciones se comprometen a emprender tareas de colaboración a partir de la firma de la presente *Carta de Intenciones*.

**2. ACTIVIDADES.** Para tal propósito, las partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Fortalecimiento de capacidades de la Oficina de Registro de Catastro Minero.
- b. Intercambio de datos entre INHGEOMIN y OUOT.
- c. Elaboración y seguimientos a Indicadores territoriales enfocados al sector minero del país, con datos generados por ambas partes.





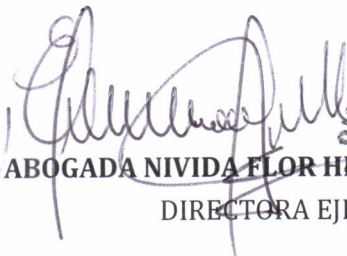
d. Desarrollo de investigaciones entre instituciones, prácticas profesionales supervisadas, aceptación de estudiantes para proyectos de tesis, investigaciones por grupos de catedráticos dentro de la carga académica. Desarrollo de espacios para proyectos vinculados al sector minero, geológico y recursos naturales, adaptación climática y gestión de riesgos, ordenamiento territorial, urbano, desarrollo económico local, productivo y otros.

**3. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES.** La definición e implementación de las actividades descritas en esta carta serán realizadas conforme a las capacidades logísticas y de talento humano de cada una, por lo que esta Carta de Intenciones, no obliga a que ninguna de las partes realice desembolsos de fondos para la ejecución de las actividades y compromisos antes mencionados.


4. VIGENCIA. La presente carta tendrá una vigencia de dos (2) meses desde la fecha de la última firma mientras se suscriba un convenio. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente carta, mediante notificación con quince (15) días de antelación por escrito a la otra parte.

\* \* \*

Y en fe de lo cual, se suscribe la presente en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**ABOGADA NIVIDA FLOR HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA  
Y MINAS (INHGEOMIN)

  
**DR. FRANCISCO J. HERERA ALVARADO**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HONDURAS (UNAH)

FECHA: 4 de Septiembre 2018

FECHA: \_\_\_\_\_